



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 343-2024-A-HMPP-PASCO

Pasco, 26 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTO:

El Memorando N° 616-2024-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 0563-2024-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inc. 20) del artículo 20 de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades. En tanto, los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, solo es materia de delegación las atribuciones políticas del alcalde;

Que, la Ley N° 30324 - Ley del Veterano de Guerra y de la Pacificación Nacional en su Artículo 7 Acciones de Promoción de los Gobiernos Regionales y Locales: señala en el sub numeral 7.1. Los y gobiernos regionales y locales promueven la realización de actividades oficiales que honren y reconozcan el valor, entrega y patriotismo de los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, en coordinación con el Poder Ejecutivo, instituciones públicas y privadas y la sociedad / civil;

Que, los estatutos de la Asociación de Defensores de la Democracia del Perú, Capítulo I Denominación, Constitución y Fines; describe en su artículo 2 La finalidad de la asociación es a) lograr una permanente coordinación con organismos públicos y gobiernos locales y personas finales para el normal desenvolvimiento de las actividades de los socios. Asimismo, el Capítulo II de los socios; artículo 5 letra d) ser licenciados del ejército que participó en las operaciones contrasubversivas entre el año de 1980 y 2000;

Que, con Resolución Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas N 040 CCFFAA/OAN de fecha 21 de febrero de 2024, se designó a los integrantes del Comité de Evaluación para la Acreditación y Reconocimiento de los Veteranos de Guerra y de la Pacificación Nacional, de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, que participaron en los Conflictos Armados en Defensa de la Soberanía Nacional y en el Proceso de Pacificación Nacional, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante el Acta de Sesión N° 002-2024/CCFFAA/OAN, de fecha 26 de febrero de 2024, del Comité de Evaluación para la Acreditación y Reconocimiento de los Veteranos de Guerra, del Comando

Un futuro diferente



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Conjunto de las Fuerzas Armadas, se realizó la evaluación de las solicitudes presentadas por los peticionarios y se determinó que serían acreditados DOSCIENTOS (200) administrados como Veteranos de Guerra pertenecientes a las Fuerzas Armadas del Perú y Policía Nacional del Perú;

Que, mediante solicitud presentada por el administrado **Felipe CURIMANIA OROZCO** con **DNI N° 04082301** solicita Reconocimiento como **VETERANO DE GUERRA** por la Pacificación Nacional por haber participado oficialmente en los conflictos armados en defensa de la soberanía nacional los mismos que se encuentran bajo los alcances de las **Leyes N° 24053, N° 26511, N° 28796 y N° 29562**;

Que, mediante Memorando N° 616-2024-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, en referencia al Informe N° 0563-2024-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal solicitan reconocimiento como **VETERANO DE GUERRA** a favor del señor **CURIMANIA OROZCO FELIPE** por haber participado en el conflicto con el Ecuador (1981), según disposiciones del CCFE/OAN;

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y el artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONCER Y FELICITAR, al Veterano de Guerra y de la Pacificación Nacional al señor **Felipe CURIMANIA OROZCO** con **DNI N° 04082301** como **VETERANO DE GUERRA** por la Pacificación Nacional por haber participado oficialmente en los conflictos armados en defensa de la soberanía nacional los mismos que se encuentran bajo los alcances de las **Leyes N° 24053, N° 26511, N° 28796 y N° 29562**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al señor **Felipe CURIMANIA OROZCO** con **DNI N° 04082301** para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución, y a la Oficina de Sistema y Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente